



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidad Distrital de Sama

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2023-MDS

Sama, 02 de agosto del 2023.

### VISTOS:

El Acta de Reunión de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable N° 002, de fecha 03 de julio del 2023; el MEMORANDO N° 0005-2023-CDS/MDS, de fecha 17 de julio del 2023, el INFORME N° 068-2023-GA/GM/MDS-T, de fecha 31 de julio del 2023; remite el "acta de reunión de la comisión de depuración y sinceramiento contable", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del alcalde numeral 06) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° Resoluciones de Alcaldía: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, a través del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1) del artículo 4° del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, dispone que: "El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente".

Que, asimismo los incisos 1), 2) y 4) del numeral 5.2) del artículo 5° del mencionado T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1438, señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; y, aprobar la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, de acuerdo con los estándares internacionales vigentes.

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, mediante la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, tiene por objeto "(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector

Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 (...).

Que, a través de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se resolvió modificar el numeral 5.8), literal c) del numeral 6.1), el primer párrafo del literal d) del numeral 6.4), el numeral 10), el numeral 12) y la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Directiva N° 003-2021-EF/51.01. Asimismo, se resolvió aprobar el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

El precitado "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", tiene por objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;



Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se resolvió aprobar las modificaciones al "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos". La mencionada resolución tiene por objeto modificar el numeral 3), incorporar la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en el numeral 8), y derogar la Quinta Disposición Complementaria Final del numeral 7) del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.



Que, mediante el Acta de Reunión de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable N° 002, de fecha 03 de julio del 2023, tomando los siguientes acuerdos: 1) reiterar requerimiento de información que permitan culminar la etapa de levantamiento de datos, a fin de ejecutar el proceso de análisis y evaluación contenidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; 2) aprobar el informe de avance de resultados del plan de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Sama, que corresponde a la ejecución del periodo comprendido: 01/01/2023 al 31/03/2023, tramo I 2023; remitir la presente al titular de la entidad para su aprobación mediante acto resolutivo, según lo dispuesto en el instructivo para el registro, cierre y presentación del PDSC de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, aprobado según R.D. N° 014-2021-EF/51.01.



Que, a través del MEMORANDO N° 0005-2023-CDS/MDS, de fecha 17 de julio del 2023, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDS, remite los puntos acordados; 1) reiterar requerimiento de información que permitan culminar la etapa de levantamiento de datos, a fin de ejecutar el proceso de análisis y evaluación contenidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; 2) aprobar el informe de avance de resultados del plan de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Sama, que corresponde a la ejecución del periodo comprendido: 01/01/2023 al 31/03/2023, tramo I 2023; remitir la presente al titular de la entidad para su aprobación mediante acto resolutivo, según lo dispuesto en el instructivo para el registro, cierre y presentación del PDSC de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, aprobado según R.D. N° 014-2021-EF/51.01.

Que, de acuerdo al INFORME N° 068-2023-GA-GM/MDS-T, de fecha 31 de julio del 2023, el (E) de Gerente de Administración remite el "acta de reunión de la comisión de depuración y sinceramiento contable", lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, tiene por objeto "(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica; el (e) Gerente de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el "PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL PERIODO II - 2023", propuesto por la comisión de Depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el "INFORME DE RESULTADOS DE AVANCE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE PERIODO II - 2023", de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los Interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ALCALDIA  
RICHY SANTIAGO CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
G.M  
G.A.J  
G.A.  
Interesado  
Arch.